

1264

JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, seis (06) de agosto de dos mil trece (2013)

RADICADO:	05 001 33 33 020 2012 00343 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO- LABORAL
DEMANDANTE:	LUZ ESTELLA BEDOYA VASQUEZ
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE HELICONIA Y OTROS
ASUNTO:	PRECLUYE TERMINO PARA RETIRAR COPIAS-RECONOCE PERSONERÍA

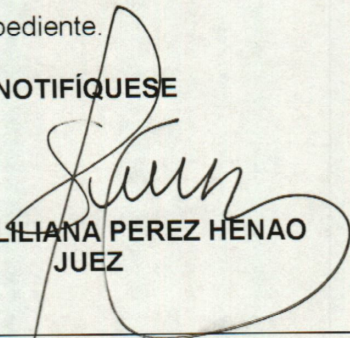
Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y de conformidad con lo establecido en el inciso 5° del artículo 378 del Código de Procedimiento de Civil, se declara precluido el término para retirar las copias para surtir el recurso de queja ante el Tribunal Administrativo de Antioquia.

Asi mismo, se reconoce personería al Dr. **VICTOR HUGO GALLEGO CRUZ**, identificado con T.P. 149.403 del C. S. de la J., para representar a la demandada **COMISION NACIONAL DE SERVICIO CIVIL**, en los términos y para los efectos del poder conferido visible a folios 457-482 del expediente.

Se acepta la SUSTITUCIÓN del poder que hace el Dr. **RODRIGO OROZCO MONTOYA**, en el Dr. **ANDRES FELIPE CORREA HERNANDEZ**, identificado con T.P. 207.683 del C. S. de la J., a quien se le reconoce personería para representar al demandado, señor **JOHN FREDY ORTÍZ TABARES**, en los términos y para los efectos de la sustitución obrante a folio 459 del expediente.

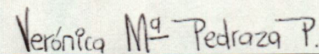
Finalmente, se reconoce personería al Dr. **RODRIGO OROZCO MONTOYA**, identificado con T.P. 8.280.849 del C. S. de la J., para representar al demandado **MUNICIPIO DE HELICONIA**, en los términos y para los efectos del poder conferido visible a folio 497 del expediente.

NOTIFÍQUESE


SANDRA LILIANA PEREZ HENAO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTE (20°) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

En la fecha se notifica por ESTADO el auto anterior,
Medellín, 08 de agosto de 2013, fijado a las 8:00 a.m.


VERONICA MARIA PEDRAZA PIEDRAHITA
SECRETARIA